

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16509 *Resolución CLT/3005/2020, de 20 de noviembre, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la iglesia de Santa Magdalena de Mosqueroles, en Fogars de Montclús (Vallès Oriental).*

Dado que por la Resolución de 9 de diciembre de 1982 (DOGC núm. 298, de 28 de enero de 1983) se incoó expediente para la declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la iglesia de Santa Magdalena de Mosqueroles, en Fogars de Montclús;

Visto el informe desfavorable a la declaración del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, de 27 de abril de 2020, en el que se hace constar que los valores culturales del inmueble no son suficientes para merecer la condición de Bien Cultural de Interés Nacional;

Vistos los artículos 7 y 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de Bien Cultural de Interés Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la iglesia de Santa Magdalena de Mosqueroles, en Fogars de Montclús, y, en consecuencia, dejar sin efectos la Resolución de 9 de diciembre de 1982, por la que se incoó dicho expediente.

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, darle traslado al Ayuntamiento de Fogars de Montclús y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas.

3. Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional y darle traslado al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 20 de noviembre de 2020.–La Consejera de Cultura, Àngels Ponsa i Roca.